

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA

De conformidad con los establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas vinculadas al sector agrícola en el Estado, mejoren el desarrollo de sus actividades, mediante parcelas demostrativas y/o la entrega de material vegetativo para impulsar la vocación productiva de las regiones y la reconversión hacia cultivos con mayor valor, de semilla y plántula de hortaliza para fomentar la agricultura de traspatio; de insectos benéficos para el control de plagas y enfermedades en los cultivos para reducir el uso de pesticidas químicos y mantener un equilibrio natural; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 2/2025, suscrito con fecha de 17 de enero de 2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Fomento Agrícola" en el Estado de Chihuahua debidamente publicadas el día 18 de enero de 2025, en la edición No. 06 del Periódico Oficial del Estado; CONVOCA a las personas interesadas en el Componente C01. **Material Vegetativo para Fomentar la Productividad y Seguridad Alimentaria**, modalidad: **Apoyos para Fortalecer las Unidades de Producción Frutícola**, tipo de apoyo: **Árboles de Vivero (manzanos)**, conforme a lo siguiente:

De manera directa, participaran de los beneficios del Programa Presupuestario las personas vinculadas al sector agrícola en el Estado, atendiendo a la vocación productiva de la región donde se plantará el material vegetativo que cumplan con los criterios de elegibilidad; sujeto al inventario disponible de acuerdo a la demanda de las personas solicitantes preferentemente de los municipios de Guerrero, Namiquipa, Cuauhtémoc, Bachiniva, Cusuhuirachi, Carichí, Matachí, y Temósachic. La SDR podrá determinar un costo de recuperación, atendiendo a las características y condiciones del material que se entrega.

REQUISITOS

I. Personas físicas mayores de edad.

- a) Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública, credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- b) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- c) Comprobante de domicilio: recibo de luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud de apoyo.
- d) Acreditación del predio: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, documento que acredite la posesión derivada, mismos que deberán cumplir con los requisitos legales establecidos para su validez.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberán presentar además los siguientes documentos:

- a) Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- b) Identificación oficial vigente;
- c) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;
- d) Comprobante de domicilio: recibo de luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud de apoyo.

II. Personas morales.

- e) Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
- f) Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda;
- g) CSF; de la Persona Moral;
- h) Identificación oficial vigente: Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública, credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente
- i) CURP de la persona que se ostente como representante legal. En los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;
- j) Comprobante de domicilio de la Persona Moral: recibo de luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud de apoyo
- k) Acreditación del predio: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, documento que acredite la posesión derivada, mismos que deberán cumplir con los requisitos legales establecidos para su validez.

En esta modalidad la persona solicitante deberá requisitar y firmar la Solicitud de apoyo identificada como **ANEXO A**, firmar el Aviso de Privacidad Integral, el cual se identifica como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

En esta modalidad solo se apoyará a las personas que acrediten la propiedad del predio donde se desarrollará el proyecto.

MONTO MÁXIMO DE APOYO
Máximo 3,000 (tres mil árboles por persona beneficiaria).

VARIEDAD		
	GOLDEN GLORY MM109	
	GOLDEN GLORY MM111	
	GOLDEN GLORY MM7	
	GRANNY SMITH MM109	
	GRANNY SMITH MM111	
POLINIZADOR		
JONH DAWNY MM111		
CLASIFICACIÓN	GROSOR DE TALLO	MONTO DE RECUPERACIÓN
PRIMERA	1/2 PULGADA	\$30.00
SEGUNDA	1/4 PULGADA	\$20.00

La Instancia Ejecutora deberá publicar en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr, la o las convocatorias, formatos y ANEXOS que en términos de las ROP las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a algún apoyo de los que se otorgan con base en el Programa Presupuestario

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en

- Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Agricultura.
- Oficinas de las Presidencias Municipales

Para mayor, asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Residentes y Departamento de Agricultura, o bien de manera telefónica en el número 614 4293300, extensiones 12516, 12537, 12553 y 17728 en horarios de oficina.

La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las ROP, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación y hasta el 28 de febrero del presente año, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Serán elegibles para obtener los apoyos del Programa y sus componentes, las personas solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- Que la Solicitud de Apoyo identificada como **ANEXO A**, esté debidamente requisitada y cumpla con los requisitos establecidos en las ROP que correspondan al componente y apoyo solicitado.
- La firma de la solicitud de apoyo implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR, a través de la Unidad Operativa Responsable (UOR), la información relacionada con el proyecto a apoyar, así como su seguimiento posterior.
- No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros apoyos de ejercicios fiscales anteriores de algún Programa Presupuestario de la SDR.

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos, eliminando cualquier forma de discriminación, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL